

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

en la compañía

**"AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
POSITIV-TURISMO CIA. LTDA."**

Gerente General: Sr. Erich PREISS

DE: USD 800,00

A: USD 15.000,00

AUMENTO: USD 14.200,00

Di 3ª. copia

Aumento01

HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, trece de septiembre de dos mil dos (13 de septiembre de 2002); ante mí, doctor **Sebastián VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimocuarto de este cantón, comparece el señor **Erich PREISS**, en su calidad de Gerente General de la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA.** y legalmente autorizado por la **Junta General Universal de Socios**, según aparece del nombramiento inscrito y acta que en copias se agregan. El

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 compareciente es austriaco e inteligente en el idioma
2 español, casado, mayor de edad, legalmente capaz para
3 contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me
4 solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
5 entrega, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
6 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
7 una que contenga un Aumento de Capital y Reforma de
8 Estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
9 POSITIV-TURISMO CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que
10 se van a mencionar: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
11 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el
12 señor ERICH PREISS en su calidad de Gerente General de la
13 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA.
14 LTDA., legalmente autorizado por la Junta General Universal de
15 Socios celebrada el día trece de mayo del dos mil dos. El
16 compareciente es de nacionalidad austriaca, de estado civil
17 casado, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse por sí
18 sólo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** UNO (1) La Compañía
19 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO
20 COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Quito, se
21 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario
22 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Jorge Campos
23 Delgado, el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro
24 (8 de agosto de 1994), e inscrita en el Registro Mercantil del
25 cantón Quito el doce de septiembre de mil novecientos noventa
26 y cuatro (12 de septiembre de 1994); DOS (2) La Junta General
27 Universal de Socios de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y
28 TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA, celebrada el trece

1 de mayo del dos mil dos, autorizó el aumento de capital de la
 2 compañía de ochocientos dólares a quince mil dólares de los
 3 Estados Unidos de América, divididos en quince mil (15.000)
 4 participaciones de un dólar cada una, aumento de capital que
 5 se realiza mediante aporte en numerario, aporte de todos los
 6 socios de la compañía en los porcentajes que constan en el
 7 cuadro de integración de capital constante en el acta de Junta
 8 Universal de Socios de trece de mayo del dos mil dos (13 de
 9 mayo de 2002), aumento que contempla el incremento de cada
 10 participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados
 11 Unidos de América (USD 0,04) a un dólar de los Estados
 12 Unidos de América (USD 1,00) cada una; TRES (3) El
 13 incremento realizado al capital por aporte en numerario
 14 responde al siguiente cuadro de Integración de Capital que ha
 15 sido aprobado por todos los socios:

CAPITAL ACTUAL:			
SOCIO	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO SUCRES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO SUCRES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DÓLARES
Willi DUNNENBERGER	9'868.000	9'868.000	USD 394,72
Carmen PINO	2'000.000	2'000.000	USD 80,00
Roland GERTSCH	2'000.000	2'000.000	USD 80,00
Erich PREISS	6'132.000	6'132.000	USD 245,28
TOTAL:	20'000.000	20'000.000	USD 800,00

16

CAPITAL ACTUAL CON AUMENTO APOORTE EN NUMERARIO:				
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO PARA AUMENTO	CAPITAL PAGADO AUMENTO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE (%)
Willi Dunnenberger	USD 7.006,28	USD 7.401,00	7.401	49,34%
Carmen Pino	USD 1.420,00	USD 1.500,00	1.500	10,00%
Roland Gertsch	USD 1.420,00	USD 1.500,00	1.500	10,00%

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO



Erich Preiss	USD 4.353,72	USD 4.599,00	4.599	30,66%
TOTAL:	USD 14.200,00	15.000,00	15.000	100,00%

1 **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
2 **ESTATUTO SOCIAL.** Con los antecedentes expuestos, el
3 señor Erich PREISS, en la calidad que comparece, declara que
4 aumenta el capital social de la compañía AGENCIA DE VIAJES
5 Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA., conforme el
6 cuadro constante en la cláusula anterior vía APORTES EN
7 NUMERARIO y reforma el artículo quinto del estatuto social
8 cuyo literal será el siguiente: "Artículo Quinto. El capital de la
9 compañía es de QUINCE MIL DÓLARES de los Estados Uni-
10 dos de América (USD \$ 15.000,00), que se encuentra dividido
11 en quince mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar
12 cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado
13 de aportación en el que constará en forma expresa su carácter
14 de **no negociable** y el número de participaciones que le
15 corresponden por su aporte." La copia certificada del acta de la
16 Junta General de Socios se acompaña para que forme parte
17 integrante de esta escritura pública. **CUARTA. OTRAS**
18 **REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.** Asimismo, conforme lo
19 resuelto por los socios de la compañía en acta de trece de
20 mayo del dos mil dos, se reforman los siguientes artículos de
21 los estatutos sociales: Uno. Reformar el Artículo Séptimo que
22 consta en el Capítulo Tercero de los Estatutos, que dirá:
23 "Artículo Séptimo. El Gobierno de la compañía corresponde a
24 la Junta General de Socios y la Administración al Gerente
25 General, Presidente Ejecutivo y Presidente." Dos. Reformar el
26 Artículo Noveno que consta en el capítulo Tercero de los

1 estatutos, que dirá: "Artículo Noveno. Las Juntas Generales de
2 Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
3 domicilio principal de la compañía previa convocatoria de
4 cualquiera de los administradores, Presidente, Presidente
5 Ejecutivo y/o Gerente General. Las ordinarias deberán reunirse
6 por lo menos una vez al año y dentro del primer trimestre
7 posterior a la finalización del ejercicio económico de la
8 compañía para tratar los asuntos puntualizados en la Ley de
9 Compañías y lo que adicionalmente conste en la convocatoria;
10 y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren
11 convocadas por el Presidente y/o Presidente Ejecutivo y/o
12 Gerente General y en los demás casos contemplados en la
13 Ley y en estos Estatutos. En las Juntas Generales sólo podrán
14 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena
15 de nulidad. Serán convocados mediante comunicación suscrita
16 por el Presidente y/o Presidente Ejecutivo y/o Gerente General
17 y enviada a los socios con ocho días de anticipación por lo
18 menos al fijado para la reunión. Las Juntas Generales
19 Ordinarias también podrán ser convocadas por pedido del diez
20 por ciento del capital social de conformidad con el artículo
21 ciento veinte de la Ley de Compañías. La convocatoria será
22 enviada por correo certificado al lugar registrado más
23 recientemente por el socio como su domicilio o enviada al socio
24 o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de
25 constancia del envío de la convocatoria el matasellos de
26 entrega en el correo, en el primer caso, o la firma de recepción
27 en el segundo.." Tres. Reformar el literal b) del artículo Décimo
28 Tercero de los Estatutos, que contendrá el siguiente texto: "b)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Elegir y remover por causas legales al Presidente, Presidente
2 Ejecutivo y Gerente General así como a los demás funcionarios
3 que vayan a tener a su cargo la liquidación de la compañía;"
4 Cuatro. Reformar la totalidad del PARAGRAFO SEGUNDO de
5 los Estatutos que contendrá el siguiente texto y artículos:
6 "PARAGRAFO SEGUNDO. DE LOS ADMINISTRADORES.
7 **Artículo Décimo Cuarto. DEL PRESIDENTE.** Para ser
8 Presidente no se requiere ser socio de la compañía, durará
9 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
10 reelegido indefinidamente, siendo sus atribuciones y deberes:
11 a) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta General
12 de Socios; b) Reemplazar al Gerente General o al Presidente
13 Ejecutivo en caso de ausencia o incapacidad temporal o
14 definitiva de cualquiera de éstos y actuar con las mismas
15 atribuciones y deberes hasta que reasuman sus funciones o la
16 Junta General designe nuevo Gerente General o Presidente
17 Ejecutivo; c) Supervisar la marcha administrativa de la
18 compañía y la gestión de sus funcionarios; d) Marcar las
19 políticas generales a seguirse en la compañía; e) Presentar, si
20 es del caso, informes a la Junta General; f) Suscribir
21 conjuntamente con el Secretario las actas de la Junta General
22 de Socios; y, g) Las demás que le confiere la Ley y los
23 presentes estatutos. En caso de falta o impedimento del
24 Presidente, lo reemplazará la persona que señalare la Junta
25 General de Socios. **Artículo Décimo Quinto. DEL**
26 **PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL.**
27 Para ser Presidente Ejecutivo y Gerente General de la
28 compañía no se requiere ser socio de la misma. Durarán cinco

1 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
2 indefinidamente. Tanto Presidente Ejecutivo como Gerente
3 General podrán actuar en forma individual y separadamente en
4 todos los actos y contratos de la compañía, siendo sus
5 funciones y deberes: a) Representar a la compañía legal,
6 judicial y extrajudicialmente, representación que la podrán
7 ejercer en forma individual; b) Convocar a Juntas Generales de
8 Socios; c) Nombrar y remover por causas legales a los
9 empleados y en general al personal de trabajadores que
10 laboran en la compañía; d) Dirigir e intervenir en todos los
11 negocios y operaciones de la compañía; e) Presentar informes
12 a la Junta General de Socios; f) Otorgar poderes para negocios
13 especiales. Para otorgar poderes generales necesitarán
14 autorización previa de la Junta General de Socios; y, g) Todas
15 las demás atribuciones y deberes dispuestas por la Ley, en
16 estos Estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General
17 de Socios." Cinco. Reformar el Artículo Décimo Séptimo de
18 los Estatutos cuyo texto dirá; "Artículo Décimo Séptimo. En
19 caso de disolución y liquidación de la compañía la Junta
20 General de Socios designará al liquidador principal y suplente,
21 en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, señalándole las
22 facultades especiales." **QUINTA: DETERMINACIÓN DEL**
23 **AUMENTO:** El aumento de capital se lo hace de la siguiente
24 manera: **UNO (1)** El socio Willi DUNNENBERGER, propietario
25 de nueve mil ochocientos sesenta y ocho participaciones de
26 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
27 (USD 0,04) cada una, con un total de trescientos noventa y
28 cuatro dólares con setenta y dos centavos (USD 394,72),

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 aporta en numerario la cantidad de siete mil seis dólares con
2 veinte y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de
3 América (USD 7.006,28), totalizando su aporte la cantidad de
4 siete mil cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos
5 de América (USD \$ 7.401,00), que corresponden a siete mil
6 cuatrocientas un (7.401) participaciones de un dólar cada una;
7 **DOS (2)** La socia CARMEN PINO ALBAN, propietaria de dos
8 mil (2.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los
9 Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una y por tanto de
10 ochenta dólares (USD 80,00), realiza un aporte en numerario,
11 la cantidad de un mil cuatrocientos veinte dólares (USD
12 1.420,00), totalizando sus participaciones la cantidad de un mil
13 quinientos dólares que corresponden a mil quinientas (1.500)
14 participaciones de un dólar cada una; TRES (3) El socio Roland
15 GERTSCH, propietario de dos mil (2.000) participaciones de
16 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
17 (USD 0,04) cada una y por tanto de ochenta dólares, realiza un
18 aporte en numerario, la cantidad de un mil cuatrocientos veinte
19 dólares, totalizando sus participaciones la cantidad de un mil
20 quinientos dólares que corresponden a mil quinientas (1.500)
21 participaciones de un dólar cada una; y, 4) El señor ERICH
22 PREISS, propietario de seis mil ciento treinta y dos (6.132)
23 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados
24 Unidos de América (USD 0,04) cada una, y por tanto de
25 Doscientos cuarenta y cinco dólares con veintiocho centavos de
26 dólar de los Estados Unidos de América (USD 245,28), realiza
27 un aporte en numerario, la cantidad de Cuatro mil trescientos
28 cincuentay tres dólares con setenta y dos centavos de dólar de

1 Los Estados Unidos de América (USD 4.353,72), totalizando
2 sus participaciones la cantidad de Cuatro mil quinientos
3 noventa y nueve dólares que corresponden a cuatro mil
4 quinientos noventa y nueve participaciones de un dólar cada
5 una. **SEXTA: TIPO DE INVERSIÓN:** La inversión realizada en
6 el aumento de capital por parte de los socios extranjeros
7 señores Willi Dunnenberger -suizo-, Roland Gertsch -suizo- y
8 Erich Preiss -austríaco- tienen el carácter de Extranjera Directa.
9 **SÉPTIMA:** El Gerente General señor Erich Preiss declara bajo
10 juramento que el cuadro de integración de capital referido en
11 esta escritura pública corresponde a la verdad de los libros
12 contables a los cuales se remite en caso necesario y de que
13 con la fecha que aparece en el acta de junta de socios, esto es,
14 trece de mayo del dos mil dos, la totalidad de los socios
15 aprobaron el aumento de capital. **OCTAVA. DISPOSICIÓN**
16 **TRANSITORIA.** El compareciente autoriza al Dr. Juan Carlos
17 Cueva Serrano para que lleve a cabo todos los trámites legales
18 necesarios para que el aumento de capital y reforma estatutaria
19 quede perfeccionado e inscrito, e inclusive la facultad de
20 solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de
21 este acto societario. Usted, Señor Notario, se servirá agregar
22 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
23 instrumento público. (Firmado) Dr. Juan Carlos CUEVA
24 SERRANO, Matrícula número 3264 del Colegio de Abogados
25 de Quito".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL
26 OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS
27 PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
28 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Leída esta escritura al compareciente por mí, el notario, se
2 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
3 DOY FE.---

4
5 
6

7 Sr. Erich PREISS c.i. c.i. 171299235-1

8
9 
10 *Dr. Juan Valdivieso Cueva*
11 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
12 QUITO
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Quito, 3 de enero del 2001

-6-

Señor
ERICH PREISS
Presente.-

De mi consideración:

0000006

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA. reunida en Quito el 3 de enero del 2001, resolvió REELEGIR a Usted como Gerente General de la compañía para un nuevo periodo estatutario de DOS años, debiendo por tanto Usted ejercer las funciones especificadas en los estatutos sociales, dentro de las cuales se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial.

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, doctor JORGE CAMPOS DELGADO, el 8 de agosto de 1994 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de septiembre del mismo año.

Lo enmenzado VIAJES vale.

Atentamente,

SRA. CARMEN ROSA PINO ALBAN
PRESIDENTE POSITIV-TURISMO CIA. LTDA.

ACEPTACION: Con esta fecha acepto el cargo de Gerente General de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA. para el que he sido designado.- Quito, 3 de enero del 2001.



Dr. Ramiro Dávila Silva

SR. ERICH PREISS
GERENTE GENERAL
CI: 171299235-1

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

10/5 MAR. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1241 del Registro de Nombramientos Torno 132

Quito, a 21 FEB 2001

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBIA ZECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 SEP 2002

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CEPULAJE IDENTIDAD No. 171299235-1

ERICH PREISS

11 DE ABRIL DE 1965

BRUCK MUR - AUSTRIA

DEL EXT. 18 11667 39888

QUITO PICHINCHA 1991 EXT.

Erich Preiss



AUSTRIACA V 3243 I 2442

DIVORCIADO

SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY

JOSEF PREISS

FRANZISKA PREISS

QUITO PICHINCHA 28-10-98

QUITO 28-10-2010

1212851

RENOVACION



Palmar derecho

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

QUITO, 13 SEP 2002

S. Valdivieso
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS 0000007
DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
POSITIV TURISMO CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DEL 2002

En la ciudad de Quito, hoy día lunes 13 de mayo del dos mil dos a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Voz Andes N41-81 y Mariano Echeverría de la ciudad de Quito, comparecen los socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV TURISMO CIA. LTDA. que a continuación se detalla, con la finalidad de llevar a efecto la Junta General Universal de Socios de la compañía. Se encuentra reunido todo el capital social de la compañía, por lo que los socios dan su aprobación para constituirse en Junta General Universal de Socios conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios asistentes son los siguientes:

- Sr. WILLI DUNNENBERGER, propietario de nueve mil ochocientas sesenta y ocho participaciones de un mil sucres -US. 0,04- cada una que totalizan US. 394,72, que representa el 49,34% del total;

- Sra. CARMEN PINO ALBAN, propietaria de dos mil participaciones de un mil sucres -US. 0,04- cada una, totalizando OCHENTA DOLARES, que representa el 10% del total;

- Sr. HANS JOHANN STEINER SCHERER, en representación del señor ROLAND GERTSCH conforme aparece del poder debidamente otorgado que se acompaña, quien es propietario de dos mil participaciones de un mil sucres -US. 0,04- cada una totalizando OCHENTA DOLARES, que representa el 10% del total;
Y,

- Sr. ERICH PREISS, propietario de seis mil ciento treinta y dos participaciones sociales de un mil sucres cada una -US. 0,04-, totalizando US. 245,28, que representa el 30,66% del total.

Preside la Junta la Señora CARMEN PINO ALBAN como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor ERICH PREISS como Gerente General de la Compañía.

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los socios los puntos del orden del día:

1. "Aumento de capital de la compañía de US. 800 actuales a US. 15.000"



2. "Reforma de estatutos sociales"
3. "Resolución sobre reservas legales y facultativas"

Aprobado por unanimidad el orden del día, se entra a tratar el primer punto:

1. "Aumento de capital de la compañía de US. 800 actuales a US. 15.000"

El socio Willi Dunnenberger, apoderado general de la empresa, manifiesta a la Junta que es necesario incrementar el capital de la compañía a QUINCE MIL DOLARES para obtener un mejor posicionamiento como empresa; frente a esta moción los socios toman por unanimidad las siguientes resoluciones:

- 1) Incrementar el valor de cada participación social de US. 0,04 a US\$. 1 cada una;
- b) "Incrementar el capital de la compañía de US. 800 actuales a US. 15.000, que representa un incremento de US. 14.200 mediante la emisión de 14.200 participaciones sociales de UN DOLAR cada una, mediante aporte en numerario que lo realizarán todos los socios en los porcentajes que consta en el cuadro de integración de capital que se va decidir más adelante;
- c) Se autoriza al señor Willi Dunnenberger como Apoderado General de la empresa y/o al Gerente General de la empresa señor Erich Preiss para que realicen todos los trámites que sean necesarios para el aumento de capital, suscriban la correspondiente escritura pública de aumento con las cláusulas que sean necesarias para que dicho instrumento sea válido;
- d) El nuevo cuadro de integración de capital al que se refiere el literal a) queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO PARA AUMENTO	CAPITAL PAGADO AUMENTO	PARTICI- PACIONES	%
WILLI DUNNENBERGER	US. 7006,28	US. 7401	7401	49,34%
CARMEN PINO	US. 1420	US. 1500	1500	10,00%
ROLAND GERTSCH	US. 1420	US. 1500	1500	10,00%
ERICH PREISS	US. 4353,72	US. 4599	4599	30,66%
TOTAL	US. 14.200	US. 15.000	15.000	100,00%

Los socios aprueban desde ya el nuevo cuadro de integración de capital, declaran asimismo todos los socios han hecho uso de su derecho preferente en la forma como queda dicha en el cuadro de integración que antecede y manifiestan que su aprobación expresa si representa alguna cesión en su derecho

0000008

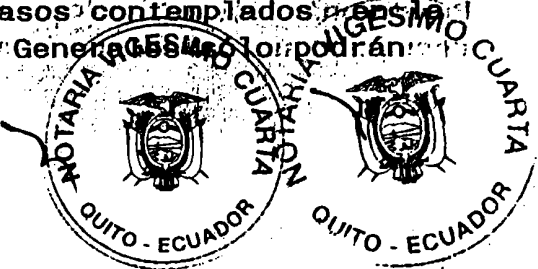
preferente, lo aceptan remitiéndose en todo caso al cuadro de incremento de capital antedicho. Se entra al análisis del segundo punto del orden del día:

PUNTO 2: "Reforma de los estatutos sociales." En virtud del aumento de capital y por necesidades de que los plazos de los nombramientos de los representantes legales sean más largos, así como la necesidad de reestructurar los cargos de administración de la compañía, el socio **Willi Dunnenberger** mociona hacer las siguientes reformas a los estatutos sociales:

PRIMERA: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, mismo que tendrá el siguiente texto: "Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de QUINCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, que se encuentra dividido en quince mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden por su aporte."

SEGUNDA: Reformar el Artículo Séptimo que consta en el Capítulo Tercero de los Estatutos, que dirá: "Artículo Séptimo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y la Administración al Gerente General, Presidente Ejecutivo y Presidente."

TERCERA: Reformar el Artículo Noveno que consta en el Capítulo Tercero de los estatutos, que dirá: "Artículo Noveno.- Las Juntas Generales de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria de cualquiera de los administradores, Presidente, Presidente Ejecutivo y/o Gerente General. Las ordinarias deberán reunirse por lo menos una vez al año y dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos puntualizados en la Ley de Compañías y lo que adicionalmente conste en la convocatoria; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas por el Presidente y/o Presidente Ejecutivo y/o Gerente General y en los demás casos contemplados en la Ley y en estos Estatutos. En las Juntas Generales podrán



tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Serán convocados mediante comunicación suscrita por el Presidente y/o Presidente Ejecutivo y/o Gerente General y enviada a los socios con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias también podrán ser convocadas por pedido del diez por ciento del capital social de conformidad con el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías. La convocatoria será enviada por correo certificado al lugar registrado más recientemente por el socio como su domicilio o enviada al socio o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de constancia del envío de la convocatoria el matasellos de entrega en el correo, en el primer caso, o la firma de recepción en el segundo.."

CUARTA: Reformar el literal b) del artículo Décimo Tercero de los Estatutos, que contendrá el siguiente texto: "b) Elegir y remover por causas legales al Presidente, Presidente Ejecutivo y Gerente General así como a los demás funcionarios que vayan a tener a su cargo la liquidación de la compañía;"

QUINTA.- Reformar la totalidad del PARAGRAFO SEGUNDO de los Estatutos que contendrá el siguiente texto y artículos: "PARAGRAFO SEGUNDO.- DE LOS ADMINISTRADORES.- Artículo Décimo Cuarto.- DEL PRESIDENTE.- Para ser Presidente no se requiere ser socio de la compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo sus atribuciones y deberes: a) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta General de Socios; b) Reemplazar al Gerente General o al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de cualquiera de éstos y actuar con las mismas atribuciones y deberes hasta que reasuman sus funciones o la Junta General designe nuevo Gerente General o Presidente Ejecutivo; c) Supervisar la marcha administrativa de la compañía y la gestión de sus funcionarios; d) Marcar las políticas generales a seguirse en la compañía; e) Presentar, si es del caso, informes a la Junta General; f) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de la Junta General de Socios; y, g) Las demás que le confiere la Ley y los presentes estatutos. En caso de falta o impedimento del Presidente, lo reemplazará la persona que señalare la Junta General de Socios. Artículo Décimo Quinto.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL.- Para ser Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía no se requiere ser socio de la misma. Durarán cinco años en el

ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Tanto Presidente Ejecutivo como Gerente General podrán actuar en forma individual y separadamente en todos los actos y contratos de la compañía, siendo sus funciones y deberes: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, representación que la podrán ejercer en forma individual; b) Convocar a Juntas Generales de Socios; c) Nombrar y remover por causas legales a los empleados y en general al personal de trabajadores que laboran en la compañía; d) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; e) Presentar informes a la Junta General de Socios; f) Otorgar poderes para negocios especiales. Para otorgar poderes generales necesitarán autorización previa de la Junta General de Socios; y, g) Todas las demás atribuciones y deberes dispuestas por la Ley, en estos Estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General de Socios."

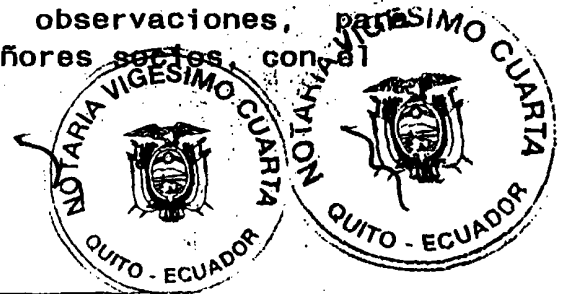
SEXTA: Reformar el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos cuyo texto dirá; "Artículo Décimo Séptimo.- En caso de disolución y liquidación de la compañía la Junta General de Socios designará al liquidador principal y suplente, en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, señalándole las facultades especiales."

Los socios luego de conocer la moción presentada por el señor Willi Dunnenberger, por UNANIMIDAD aprueban todas y cada una de las reformas.

PUNTO TRES: "Resolución sobre reservas legales y facultativas" Los socios luego de una deliberación, convalidan y ratifican las acciones de los administradores y de la parte contable en el sentido de haber segregado de las utilidades a distribuir a partir del año 1995 en adelante, el 5% para reservas legales y el 5% para reservas facultativas, siendo por tanto el porcentaje de reservas un total del 10%, valores que deberán reflejarse en los periodos económicos subsiguientes."

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, la señora Presidente concede diez minutos de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones, para constancia de lo cual firman todos los señores socios con el



señor Presidente y Secretario que certifica, se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos.

Willi Dunnenberger

f) SR. WILLI DUNNENBERGER
SOCIO

Carmen Pino Alban

f) SRA. CARMEN PINO ALBAN
PRESIDENTE - SOCIA

Hans J. Steiner S.

f) SR. HANS J. STEINER S.
APODERADO DEL SOCIO
ROLAND GERTSCH

Erich Preiss

f) SR. ERICH PREISS
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 SEP 2002

Sebastián Valdivieso Cueva
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA., en nueve fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a trece de septiembre de dos mil dos.---



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito, Encargado, según Resolución N° 03.Q.IJ 0508, de fecha seis de febrero del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de: a) Constitución de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y, b) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada en esta Notaría el trece de septiembre del dos mil dos. Quito, diecisiete de febrero del dos mil tres.-

0000010


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

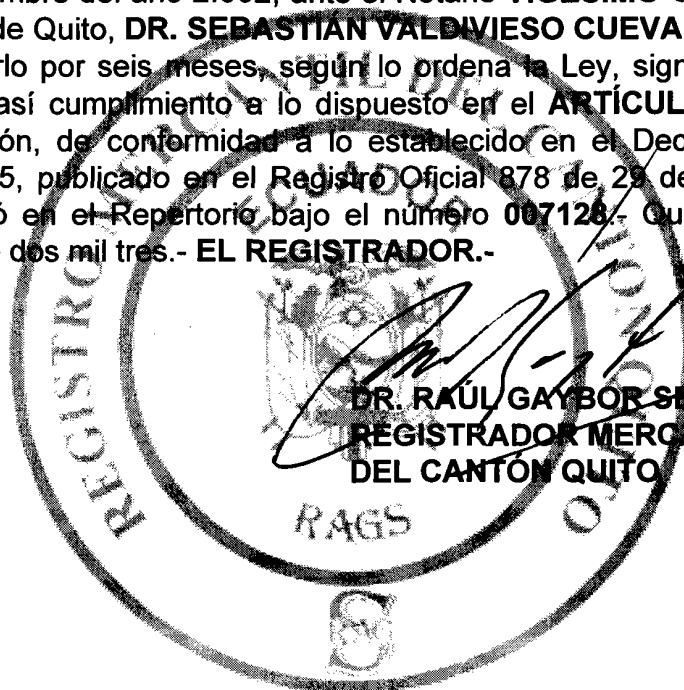


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 QUINIENTOS OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 06 de febrero del año 2.003, bajo el número **0641** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2228** del Registro Mercantil de doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 4183, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CÍA. LTDA."**, otorgada el trece de septiembre del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0396**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 23 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007128**.- Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

